



Consejo de Defensa Jurídica del Estado Presidencia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2018-JUS/CDJE-P

Lima, 19 de enero de 2018

VISTO, el Informe N° 04-2018-JUS/CDJE del 16 de enero de 2018, del Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 47 establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068 se creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1068 define el Sistema de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, estructurados e integrados funcionalmente mediante los cuales los procuradores públicos ejercen la defensa jurídica del Estado;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del acotado decreto legislativo, establece que los procuradores públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 038-2001-JUS, se crearon las Procuradurías Públicas Anticorrupción Descentralizadas, con domicilio en las sedes de los Distritos Judiciales a nivel nacional, las que dependen de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado, actualmente Consejo de Defensa Jurídica del Estado; siendo que en el artículo 3 de la acotada norma legal, se dispuso que el Ministerio de Justicia establecerá la organización de las citadas procuradurías públicas y





Consejo de Defensa Jurídica del Estado Presidencia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2018-JUS/CDJE-P

determinará los requerimientos de personal, infraestructura y bienes que fueran necesarios;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, establece que las Procuradurías Públicas Anticorrupción Descentralizadas continuarán ejerciendo sus funciones, pasando a formar parte de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, teniendo los procuradores públicos anticorrupción nivel de procuradores públicos adjuntos;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 307-2017-CE-PJ del 31 de octubre de 2017, se creó y delimitó la competencia territorial del Distrito Judicial de la Selva Central con sede en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, abarcando la jurisdicción territorial de las siguientes provincias con sus respectivos distritos: (1) provincia de Chanchamayo (distritos de Chanchamayo, Perené, Pichanaqui, San Luis de Sahuaro, San Ramón y Vitoc); (2) provincia de Oxapampa (distritos de Oxapampa, Chotabamba, Huancabamba, Palcazu, Pozuzo, Puerto Bermúdez y Villa Rica); (3) provincia de Satipo (distritos de Satipo, Coviriali, Llaylla, Mazamari, Pampa Hermosa, Pangoa, Río Negro, Río Tambo y Vizcatán del Ene); (4) provincia de Jauja (distrito de Monobamba);

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Jurídica del Estado N° 046-2015-JUS/CDJE del 18 de agosto de 2015, se aprobó la nueva organización de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción a nivel nacional, considerando como su nueva estructura orgánica a dieciséis (16) Procuradores Públicos Anticorrupción Descentralizados, doce (12) Coordinaciones Regionales y nueve (9) Oficinas Descentralizadas; dentro de los primeros se encuentra el Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Junín, con competencia en los Distritos Judiciales de Junín, Huánuco y Pasco; y como encargado de las Coordinaciones Regionales de Huánuco y Pasco;

Que, mediante Informe N° 046-2017-PPEDC-JUNÍN-A.S. del 07 de diciembre de 2017, la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Junín (PPAD-Junín) pone en conocimiento del Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, la creación del nuevo Distrito Judicial de la Selva Central indicando que se tiene delimitado un nuevo ámbito de competencia a partir del 1 de enero del 2018, que implica 23 distritos de 4 provincias de Junín en las cuales, hasta antes de la creación de este nuevo distrito judicial, la PPAD-Junín ejercía la defensa jurídica de los intereses del Estado en los procesos e investigaciones por los ilícitos de corrupción, por lo que es necesario y urgente que se delimite la competencia de la procuraduría pública que ejercerá la defensa del Estado en el nuevo distrito judicial recientemente creado, a fin de no dejar en indefensión al Estado;





Consejo de Defensa Jurídica del Estado Presidencia

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 015-2018-JUS/CDJE-P

Que, el Secretario Técnico del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, mediante Informe N° 04-2018-JUS/CDJE del 16 de enero de 2018, informa sobre la creación del Distrito Judicial de la Selva Central y sustenta la necesidad de designar al órgano de defensa jurídica del Estado que ejercerá su defensa en este distrito judicial, concluyendo que es necesaria la presencia e intervención del defensor de los derechos e intereses del Estado a efectos de no dejar en indefensión al mismo, por lo que es conveniente que se considere evaluar como posibles alternativas (i) designar mediante resolución suprema al/la Procurador/a Público/a Anticorrupción Descentralizado/a del Distrito Judicial de la Selva Central, (ii) extender o ampliar la competencia territorial de la PPAD-Junín de forma permanente o, (iii) extender o ampliar la competencia territorial de la PPAD-Junín de forma temporal, hasta que se designe al al/la Procurador/a Público/a Anticorrupción Descentralizado/a para el nuevo distrito judicial;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1068, por el cual se crea el Consejo de Defensa Jurídica del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Junín, para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado en los asuntos que son de competencia del Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, en el Distrito Judicial de la Selva Central y en la delimitación territorial en las que este distrito tenga competencia.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Anticorrupción Descentralizada de Junín, al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, al Presidente de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central y al Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de la Selva Central, para conocimiento y fines.



M. M. L.

Regístrese y comuníquese.

ENRIQUE MENDOZA RAMÍREZ
PRESIDENTE
Consejo de Defensa Jurídica del Estado
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS